



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0067299/2012

RESOLUCION N°

///doba,
26 SEP 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

1570

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el **Sr. GRILLO Carlos Gabriel**, Pro Secretario Económico Financiero de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 162/2013 y suscrito con la **Prof. GENCARELLI Candela Soledad**, D.N.I. 33.830.170.,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs.18), las razones expuestas por el Pro Secretario Económico Financiero (fs.17) y las reglamentaciones vigente,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Pro Secretario Económico Financiero de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 162/2013 y suscripto con la **Prof. GENCARELLI Candela Soledad**, D.N.I. 33.830.170., que obra a fojas 6/7.-

Art. 2°.- La Pro Secretaria Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.-

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba